

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003082-2021-01198 00

En consideración a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado resuelve:

1. Oficiar a CAJACOPI EPS S.A.S., para que en el término de diez (10) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, informe una vez consultadas sus bases de datos, la información registrada por la demandada SALVADOR CRUZ PARADA., al momento de su vinculación al sistema –dirección de residencia, laboral y razón social de las personas jurídicas que figuran como emperadores-.

De ser positiva la búsqueda, deberá remitirse una relación detallada de la información antes descrita para efectos de localizar al deudor y así poder materializar las medidas cautelares solicitadas.

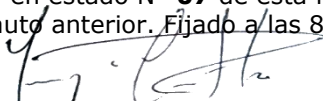
2. Tener en cuenta en su oportunidad que la gestión de notificación resulto infructuosa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de enero de 2024
Por anotación en estado N° **07** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1517ef37fe270a6be23687e4074ac08d6a33230581d3037e499093a7e37e4d4**
Documento generado en 23/01/2024 12:43:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>